

***NOTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE NO PUBLICACIÓN DE
INFORMACIÓN OFICIOSA***

San Salvador, 30 de junio de 2019

HAGO CONSTAR: I) Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral diecinueve: "Las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme, detallando: f.) Detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos". II) Que la Plataforma del Portal de Transparencia del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, no soporta el tamaño del documento adjunto que respalda dicha contratación ya que excede el límite permitido por los administradores, pero que se encuentra a total disposición y que puede ser proporcionado en cualquier momento por el/la Oficial de Información de la institución en cuanto sea solicitado III) Que con el propósito que las personas tengan conocimiento de tal circunstancia, debe hacerse del conocimiento público la presente acta y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada.

Roxana Esmeralda Díaz Quijada

Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública